

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 26	SECUENCIAL P0005602
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------



1 REFORMA DEL ESTATUTO DE
2 LA COMPAÑÍA SUMACECSA
3 LATINOAMERICANA S.A. --
4 -----
5 -----
6 -----

CUANTIA: INDETERMINADA-
7 -----
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera
10 cantonal del mismo nombre, Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy
12 veintiuno de Diciembre del dos mil quince,
13 ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES
14 JIMÉNEZ, Notario Público Titular Vigésimo
15 Sexto de éste Cantón, comparece: el señor
16 ROY EDUARDO DONOSO SÁNCHEZ, por los
17 derechos que representa de la Compañía
18 SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A., en su
19 calidad de Gerente General, y como tal su
20 representante legal, debidamente
21 autorizado por la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionistas, conforme
23 consta del nombramiento y acta que se
24 adjuntan a esta escritura como documentos
25 habilitantes; quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 soltero, de ocupación Ejecutivo.- El
28 compareciente es mayor de edad,

CAMBIO DE DOMICILIO - CIA. SUMACECSA LATINOAMERICA S.A.

AML 1

Ciudadela Kennedy Norte: Edificio Kennedy Business Center Local 3, (atrás del Ministerio del Litoral)
PBX.: (593-4)-268 3811
E-mail: notaria26_ave@hotmail.com



3 Claidado en el cantón Samborondón, de
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
5 capaz para obligarse y contratar, a quien
6 por haberme exhibido sus respectivos
7 documentos de identificación, de
8 intervenir en este acto doy fe.- Bien
9 instruido en el objeto y resultado de esta
10 escritura a la que procede con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me
12 presenta la minuta que es del tenor
13 siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo
14 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una en la cual conste la
16 Reforma del Estatuto de la compañía
17 SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A. que se
18 otorga al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** El
20 señor **ROY DONOSO SÁNCHEZ**, en su calidad de
21 **Gerente General** de la compañía **SUMACECSA**
22 **LATINOAMERICANA S.A.**, y como tal
23 representante legal de la misma y además,
24 debidamente autorizado por la Junta
25 General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas de la Compañía celebrada el
27 treinta de Octubre del dos mil quince,
28 según consta de la copia certificada del
Acta que se acompaña a este instrumento.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
2 constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo
4 Cantón Guayaquil el veinticuatro de julio
5 del dos mil doce, inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de
7 agosto del dos mil doce.- **Dos)** Mediante
8 escritura pública celebrada ante la
9 Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil
10 el catorce de septiembre del dos mil
11 quince, inscrita en el Registro Mercantil
12 del cantón Guayaquil, el veintiocho de
13 septiembre del dos mil quince, la compañía
14 SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A., aumentó su
15 capital.- **Tres)** La Junta General de
16 Accionistas de la compañía SUMACECSA
17 LATINOAMERICANA S.A., celebrada el treinta
18 de Octubre del dos mil quince, resolvió
19 por unanimidad de votos del capital pagado
20 concurrente, la Reforma del Estatuto de la
21 compañía SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.-
22 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes
23 expuestos, el señor Roy Donoso Sánchez,
24 debidamente autorizado por la Junta
25 General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas de la Compañía celebrada el
27 treinta de Octubre del dos mil quince,
28 declara lo siguiente: Que la compañía



1 SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A., Reforma el
2 Estatuto, conforme a los textos aprobados
3 por la junta general de accionistas y que
4 constan en el acta de dicha Junta General
5 de Accionistas de la compañía SUMACECSA
6 LATINOAMERICANA S.A., celebrada el treinta
7 de Octubre del dos mil quince que se anexa
8 y que forma parte de esta escritura-
9 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**-Yo, Roy
10 Donoso Sánchez, en mi calidad de Gerente
11 General y como tal representante legal de
12 la compañía SUMACECSA LATINOAMERICANA
13 S.A., declaro bajo juramento que mi
14 representada NO es contratista del Estado
15 ni de ninguna de sus instituciones.-
16 Agregue Usted señor Notario, las demás
17 formalidades de estilo para la validez de
18 esta escritura.-Hasta aquí la minuta, la
19 misma que se eleva a escritura pública
20 para que surta todos los efectos legales.-
21 Firmado por el Abogado Eduardo Luque
22 Colmont, Registro número cero nueve- mil
23 novecientos setenta y nueve- sesenta y
24 cuatro del Foro de Abogados. **Hasta aquí la**
25 **minuta.**- En consecuencia el compareciente
26 se ratifica en el contenido de la minuta
27 inserta la que de conformidad con la Ley
28 queda elevada a escritura pública.- Leída

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA **SUMACECSA LATINOAMERICANA S. A.**
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015.



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, hoy 30 de Octubre del dos mil quince, siendo las trece horas, en las oficinas de la compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S. A.**, ubicadas en la ciudadela Bolivariana, Solar 4, Manzana C, y con la presencia de la totalidad del capital social suscrito de la compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S. A.**, que es de cincuenta mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América (USD 50.800,00), dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por unanimidad de sus propietarios, quienes renuncian al derecho de convocatoria previa, se instala una junta general de accionistas de la compañía, con el propósito de conocer y resolver las reformas al Estatuto Social.- Asisten los siguientes accionistas: Roy Eduardo Donoso Sánchez, propietario de cuarenta mil seiscientos cuarenta (40.640) acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos, y la señora Susana María Zambrano Quiroz, propietaria diez mil ciento sesenta (10.160) acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta la señora Carmen Delia Bernal Pihuave, en calidad de Presidente ad-hoc, como Secretario su Gerente General el señor Roy Eduardo Donoso Sánchez.- La Secretaria, a efectos de dejar constancia del quórum procede a formar la lista de accionistas presentes o representados, la cual firmada por el Presidente y Secretaria de la junta se incorpora al expediente de la junta, procediéndose por consenso a elaborar el siguiente ORDEN DEL DÍA: UNO.-) Reforma del Estatuto Social.- DOS.-) Nombrar como Apoderado al



Señor Ruben.- Aprobado por unanimidad el punto a tratar y entrando en el desarrollo del mismo, Interviene el accionista Roy Eduardo Donoso Sánchez.- Analizado el punto y examinados los documentos, que lo ha elaborado el Ab. Eduardo Luque Colmont, Asesor Legal de la compañía, que dice, en el contrato social, CLAUSULA NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE SOCIAL, por CLAUSULA NOVENA:.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORGANOS DE ADMINISTRACION:
La administración de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, al Presidente y al Gerente General.

ARTICULO SEGUNDO: ORGANISMO MAXIMO DE APROBACION: La junta general de accionistas legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de decisiones que debe adoptar la Compañía.

ARTICULO TERCERO: CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias; se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, mediante publicación en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y además mediante correo electrónico a la dirección que cada accionista haya registrado en la compañía.

ARTICULO CUARTO: REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los

tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.



En las juntas generales de accionistas sólo podrán ser tratados los puntos señalados en la convocatoria, so pena de nulidad y serán convocadas cuando menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, excepto en los casos en que vayan a ser tratados los asuntos relativos a la marcha de los negocios sociales, las cuentas y el balance general, en cuyo caso, la convocatoria deberá preceder cuando menos con quince días de anticipación al de la reunión; en ambos casos, los documentos relacionados con los temas a tratar, deberán ser puestos a conocimiento de los accionistas junto con la convocatoria que les haga conocer de la reunión.

ARTICULO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto anteriormente, la junta podrá reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, debiendo suscribir el acta de la junta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO SEXTO: QUORUM DE INSTALACION: La junta general requerirá para su instalación, contar con la presencia de los accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital pagado. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria, la cual podrá instalarse con el número de accionistas presentes, debiendo constar este particular en la



convocatoria que se haga. En los casos en que proceda, de no haber quórum en la segunda convocatoria, se podrá convocar a una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados desde la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta, para tratar los asuntos indicados.

ARTICULO SEPTIMO: RESOLUCIONES: Las decisiones sometidas a votación en las juntas generales, serán aprobadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente, a menos que la ley señale otro porcentaje de quórum resolutivo. Cada acción pagada dará derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal o representados por un tercero mediante poder otorgado ante un notario o mediante carta.- si el poder, ha sido otorgado ante notario, podrá ser general o especial.- No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la compañía.-

ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la junta general de accionistas:

- a) Nombrar y remover, al Presidente y al Gerente General de la compañía, conocer de las excusas, fijar sus remuneraciones y recibir anualmente el informe de su gestión;
- b) Nombrar anualmente al Comisario de la compañía ;
- c) Conocer anualmente todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,

tales como los relativos a las cuentas anuales, las mismas que comprenderán el Estado de Situación, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo Efectivo y las Notas Explicativas, esto es, por parte del representante legal, el Comisario, el Auditor Externo;

d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales, en caso de haberlos y la formación de reservas;

e) Acordar todas las modificaciones al contrato social, así como interpretar obligatoriamente sus disposiciones; (cinco)

f) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación;

g) Aprobar y autorizar todo contrato y aceptación de obligaciones que deba suscribir a nombre de la compañía el representante legal de la misma, cuando el monto sea superior a quince veces el capital pagado de la compañía; y,

h) Todas aquellas atribuciones que le confieran las leyes y en general la realización de cualquier acto o contrato que no siendo atribución específica de otro órgano de administración de la compañía, sea de interés de la misma.

ARTÍCULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía:



Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas de conformidad a lo dispuesto en el presente estatuto;

b) Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o falta de éste, en cuyo caso tendrá las mismas atribuciones de aquel;

c) Contratar a nombre de la compañía y contraer obligaciones en forma individual por montos que no superen diez veces el capital pagado y en forma conjunta con el Gerente General, cuando exceda diez veces el capital pagado de la compañía y no supere el valor equivalente a quince veces dicho capital. Todo monto superior a dicha cuantía, requiere aprobación de la junta general de accionistas;

d) Ejercer las facultades administrativas que le señale la Junta General; y,

e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General es el representante legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente. Durará cinco años en sus funciones y no requiere ser accionista para su designación.

Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía:

a) Ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente;

b) Convocar y actuar como secretario de la Junta General de Accionistas;

c) Dentro del giro ordinario de la administración, contratar y contraer obligaciones a nombre de la compañía, en forma individual, hasta por un monto no mayor a diez veces el capital pagado de la compañía y conjuntamente con el Presidente, hasta quince veces

dicho capital. Todo monto superior a dicha cuantía requiere aprobación de la junta general de accionistas.

d) Suscribir con el Presidente, los Títulos de Acciones.

e) Presentar anualmente a la junta general de accionistas, un informe del estado de las actividades de la compañía, junto con el balance y anexos; y,

f) Ejercer con amplia facultad de decisión todas las atribuciones que requiere la administración ordinaria de la compañía, para lo cual podrá otorgar los poderes especiales que a su criterio se requieran para una mejor administración de la compañía.



ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: REPRESENTACION EXCEPCIONAL: En caso de ausencia o falta temporal del Gerente General, el Presidente ejercerá la representación de la compañía, con iguales atribuciones administrativas al reemplazado, hasta que este pueda reincorporarse a su desempeño o sea nombrado el nuevo titular.

EJERCICIO ECONOMICO, LAS CUENTAS ANUALES, EL ESTADO DE SITUACIÓN, EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, EL ESTADO DE FLUJO EFECTIVO Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, junto con su informe anual de labores, las cuentas anuales que comprenderán el Estado de Situación, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo Efectivo



Notas Explicativas, la propuesta de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentara su informe de labores, el mismo que será conocido por la junta general de accionistas, junto con el informe del Gerente General, las cuentas anuales que comprenderán el Estado de Situación, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo Efectivo y las Notas Explicativas, y el estado de pérdidas y ganancias.- Las cuentas anuales que comprenderán el Estado de Situación, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo Efectivo y las Notas Explicativas,, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como la memoria del administrador y el informes del comisario estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general de accionistas que deba conocerlos.-

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, el proceso de liquidación, podrá estar a cargo de sus propios administradores.

DISPOSICIONES GENERALES:

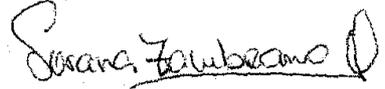
UNICA: En todo aquello que no constare dispuesto en forma expresa en el presente Estatuto, las actuaciones de la compañía se regirán por lo que se disponga para las sociedades anónimas en la Ley de Compañías, por

disposiciones del Código Civil.



Pone en conocimiento el segundo punto del orden del Día, que es nombrar como Apoderado al señor Rubén Ruban, de nacionalidad Estadounidense con número de pasaporte 488384506, para que represente a la compañía en Cuba y en los demás países del Caribe. Elaborado para la reunión y siendo las quince horas con treinta minutos se da por terminada la junta, procediéndose de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual y leída a los presentes, estos la aprobaron y para constancia de lo actuado, la firman en unidad de acto, el mismo día de su celebración.


Roy Eduardo Donoso Sánchez
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA.
ACCIONISTA


Susana María Zambrano Quiroz
ACCIONISTA


Carmen Della Bernal Pihuave
Presidente Ad - Doc



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0892778644001
RAZÓN SOCIAL: SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: DONOSO SANCHEZ ROY EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 02/10/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/09/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA EN EFICIENCIA ENERGETICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Paredquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: CALLE NUMA POMPILIO LLONA Numero: 8-1 Interseccion: 1ER CALLEJON 11NE Manzana: 1 Conjunto: CIUDAD DEL RIO Edificio: THE POINT Piso: 6 Oficina: 605 Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL WHYNDHAM Telefono Trabajo: 043885016 Email: pleon@sumednc.com

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992778644001
SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A

NOTARIA VIGÉSIMO
SEXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: SUMAC FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

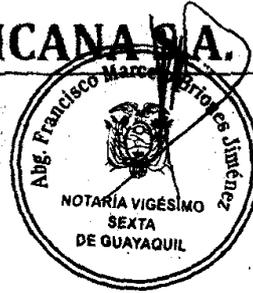
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA EN EFICIENCIA ENERGETICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: CALLE NUMA POMPILIO LLOÑA Numero: 8-1 Interseccion: 1ER CALLEJON 11NE Referencia: JUNTO AL HOTEL WHYNDHAM Manzana: 1 Conjunto: CIUDAD DEL RIO Edificio: THE POINT Piso: 8 Oficina: 605 Telefono Trabajo: 043885016 Email: pison@sumacnc.com

SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.

Guayaquil, 28 de agosto, 2012

Señor:
ROY EDUARDO DONOSO SANCHEZ
Ciudad.



Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 24 de julio del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 9 de agosto del 2012.- Enmendado: 24 de julio. Vale. *[Firma]*
Atentamente,

[Firma]
LUIS ARTURO VERGARA RUIZ
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 28 de agosto del 2012.-

[Firma]
ROY EDUARDO DONOSO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

ROY EDUARDO DONOSO SANCHEZ
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0912799244

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.421
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:41



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A., a favor de ROY EDUARDO DONOSO SANCHEZ, de fojas 94.919 a 94.920, Registro Mercantil número 16.341.

ORDEN: 48421

.....

.....

.....

.....

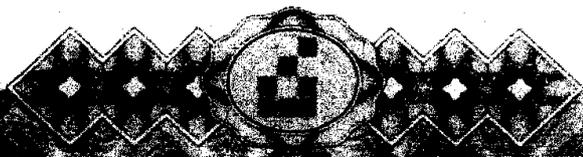
Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

S 8, IX

REVISADO POR: |

Handwritten signature

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 348920

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 esta escritura de principio a fin
2 el Notario en alta voz al comparecer
3 éste la aprueba en todas sus partes
4 firmando en unidad de acto conmigo
5 Notario de todo lo cual doy fe.-

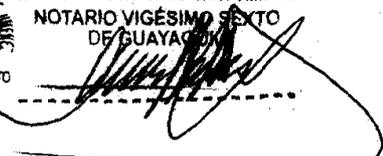
6
7 Por la Compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**
8 RUC No.: 0992778644001

9
10 
11 
12 **Sr. ROY EDUARDO DONOSO SÁNCHEZ**
13 C.C. No.: 091279924-4
14 Gerente General

15
16
17
18 
19 **EL NOTARIO**

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello
21 Contiero este **TERCER**
22 Testimonio, que rubrico firmo
23 y sello en esta Ciudad de
24 Guayaquil el **21 DIC 2015**



25
26 
27 **Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez**
28 **NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL**


CAMBIO DE DOMICILIO - CIA. SUMACECSA LATINOAMERICA S.A.

AML 5



Factura: 002-002-000002064



20150901030004323



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004323

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	50584

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992778644001
		A FAVOR DE	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	



Jessica Alicia Rodriguez Endara
 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000002064



20150901030004323



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004323

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	50584

OTORGANTES			
REPRESENTADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SUMALECSA LATINOAMERICANA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992778644001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	



Jessica Rodriguez
 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SUMACECSA
LATINOAMERICANA S.A., celebrada ante el DR. PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES,
el 24 DE JULIO DEL 2012; he tomado de la escritura pública de REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
celebrada ante el ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ,
NOTARIO PUBLICO TITULAR VIGESIMO SEXTO DE ESTE CANTON, el 21 DE
DICIEMBRE DEL 2015.- GUAYAQUIL, 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

marco
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/DEC/2015 09:45:01 Usu: omontelvan



Remitente: No. Trámite: 52505-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 149920

RUC: 0992778644001

Razón social:

SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESTATUTOS INSCRITO EN EL
RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 79
Digitando No. de trámite, año y verificador =